

**Ho N° 339494**

ESC. ANA MARGARITA DUASO PEREZ - 07663/1

PODER ESPECIAL.- En la ciudad de Punta del Este, el día **30 de Julio de 2024**, el que suscribe: **Willian Santiago Bonachea del Río**, ciudadano cubano, residente legal uruguayo, mayor de edad, titular de la cédula de identidad uruguaya número 6.130.618-4, quien actúa en este otorgamiento en su calidad de Presidente del Directorio, en nombre y representación de "**GEMINAR SOCIEDAD ANÓNIMA**", persona jurídica hábil y con plazo vigente, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 219590780011, constituyendo domicilio a efectos del presente en el chalet Ibérica, calle Salt Lake esquina Galileo, Punta del Este, por el presente expresa: -----

PRIMERO: Que confiere al señor **MILTON ANDRES BARBOZA FERREIRA**, uruguayo, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. 3.854.843-2, poder especial con las mayores facultades de derecho para que, actuando en nombre y representación de la sociedad mandante, pueda realizar toda clase de trámites y gestiones, en oficinas del Banco de Previsión Social, Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo, Oficinas Departamentales de Trabajo, Banco de Seguros del Estado, Intendencia Departamental de Maldonado, Juntas Locales, Alcaldías, **OSE**, **UTE**, **ANTEL**, Punta Cable, Servicios de Alarma, Direct TV, FOCER y cualquier otra entidad u organismo que corresponda.-----

SEGUNDO: El mandatario queda facultado para: poner servicios a nombre de la mandante, solicitar la conexión y/o reconexión de servicios, dar de baja a los mismos, realizar cambio de régimen o modalidad en los distintos servicios de un inmueble: agua corriente, luz eléctrica, teléfono, etc., realizar inscripciones y afiliaciones en dichas oficinas; firmar, presentar y retirar todo tipo de documentación; solicitar evaluaciones, aceptarlas o impugnarlas; iniciar y finalizar toda clase de expedientes, notificarse ante dichas oficinas de las resoluciones que recaigan en los diferentes expedientes que se

tramiten; efectuar pagos, solicitar quitas, financiación y facilidades para los mismos; realizar convenios de pago, realizar toda clase de reclamaciones, solicitudes y trámites y, en general, efectuar cualquier gestión que corresponda ante los referidos organismos.-

TERCERO: El mandatario podrá presentarse ante las oficinas del Ministerio de Trabajo en Maldonado, Oficina de Trabajo, comparecer a audiencias, realizar transacciones y acuerdos de toda índole, efectuar declaraciones, descargos, interponer recursos y, en general, cuanta gestión fuere necesaria para el buen cumplimiento del presente, en defensa de los intereses del mandante.-----

CUARTO: El mandatario Milton Andrés Barboza Ferreira queda expresamente facultado para presentarse ante el Banco de Seguros del Estado y/o cualquier otra compañía aseguradora a efectos de solicitar seguros, ampliarlos y renovarlos, presentando, firmando y suscribiendo la documentación que le sea requerida a tales efectos.-----

QUINTO: Con relación al Banco de Previsión Social, el mandatario Milton Andrés Barboza Ferreira podrá desempeñar los siguientes cometidos: a) registrar e inscribir empresas; b) otorgar y suscribir todo tipo de declaraciones juradas; c) fijar sueldos fictos patronales; d) notificarse de las resoluciones en el respectivo expediente que se forme; e) suscribir convenios; f) certificar servicios ante el BPS; g) solicitar certificados únicos y certificados especiales; h) realizar trámites de prescripción de adeudos; i) realizar todo tipo de trámite administrativo que el mandante tuviera que efectuar ante el citado organismo, en cualquiera de sus dependencias o reparticiones.-----

SEXTO: Con relación a las oficinas de la Dirección General Impositiva el mandatario queda facultado para realizar inscripciones, afiliaciones, solicitar la baja a dichas inscripciones, realizar pagos, solicitar quitas o facilidades para los pagos, iniciar expedientes, notificarse de las resoluciones que en los mismos recaigan, solicitar



Ho N° 339495



ESC. ANA MARGARITA DUASO PEREZ - 07663/1

certificados que acrediten la situación de pagos de la sociedad y, en general, realizar toda clase de trámites y gestiones que sean de interés de la sociedad mandante.-----

SEPTIMO: Con relación a las oficinas de UTE y OSE, el mandatario podrá realizar toda clase de trámites y gestiones, solicitar la conexión e instalación de servicios, provisorios o definitivos, dar de baja a los mismos, presentar toda clase de documentos, iniciar toda clase de expedientes, ya sean de obra nueva, por solicitudes e informaciones diversas, etc, ealizando todas las actuaciones que correspondan, notificarse de las resoluciones que en los mismos recaigan, efectuar pagos, solicitar facilidades para los mismos, y en general, cuanta gestión sea necesaria para la sociedad mandante.-----

OCTAVO: Este poder se tendrá por vigente y válido mientras no se comuniquen por escrito su revocación, limitación, sustitución, suspensión o renuncia ante la Gerencia del Banco de Previsión Social y/o de las demás oficinas ante las que se presente.-----

Las facultades enunciadas en el presente se han indicado a vía de ejemplo, por lo que deberán considerarse conferidas, además, todas las que tengan relación o sean consecuencia de las mismas.-----

NOVENO: En cumplimiento del presente, el mandatario podrá otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios, con el contenido instrumental de estilo.-----

DECIMO: La intervención personal del firmante en los actos para los que confiere poder, no significará revocación del presente.-----

DECIMO PRIMERO: El mandatario NO podrá sustituir este poder en todo ni en parte.-----

DECIMO SEGUNDO: El representante de "GEMINAR S.A." declara que, con posterioridad a la comunicación de accionistas y beneficiarios finales de la sociedad al Banco Central del Uruguay, en cumplimiento de las leyes 18930 y 19484, no ha habido

modificaciones en la titularidad del capital accionario.-----

DECIMO TERCERO: Se solicita la certificación notarial de la firma del presente.-----



ANA MARGARITA DUASO, Escribana, CERTIFICO QUE: I) La firma que antecede es auténtica, fue puesta en mi presencia y pertenece a la persona hábil y de mi conocimiento: señor **WILLIAN SANTIAGO BONACHEA del RÍO**, cuyos demás datos individualizantes surgen del documento que antecede, el que otorgó y suscribió, previa lectura que del mismo le di.-----

II) Control de Sociedad.- a) La entidad **GEMINAR SOCIEDAD ANONIMA** fue constituida en la ciudad de Montevideo por acta de fecha 7 de noviembre de 2023, como sociedad anónima con acciones nominativas endosables, por un plazo de 100 años. Sus estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 30 de noviembre de 2023, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio con el número 22764, el 13 de diciembre de 2023, y debidamente publicados en Diario Oficial y El Herald Capitalino, los días 10 y 15 de enero de 2024, respectivamente. b) Según dichos Estatutos (artículo 24) la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o Vicepresidente del Directorio, indistintamente, a dos directores actuando conjuntamente o al Administrador. c) Del artículo 25 de los Estatutos resulta que el Administrador o el Directorio tienen ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. d) En Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo, el 28 de febrero de 2024, fue electo Presidente y único integrante del Directorio de "GEMINAR S.A. el señor **Willian Santiago**



Ho N° 339496

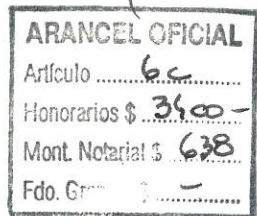


ESC. ANA MARGARITA DUASO PEREZ - 07663/1

Bonachea del Río, cargo que ocupa al día de hoy, por lo que representa válidamente y conforme a derecho a la sociedad, y tiene facultades suficientes para este otorgamiento.

e) **Ley 17904.-** La sociedad otorgó la Declaratoria prescripta por la Ley 17904 en la ciudad de Montevideo, el día 28 de febrero de 2024, en documento privado cuyas firmas certificó y el que protocolizó la Escribana Lucía Evangelina Acosta Silveira, el que fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio, con el número 3554, el 7 de marzo de 2024. f) **Leyes 18930 y 19484.-** La sociedad dio cumplimiento a las leyes 18930 y 19484, habiendo comunicado accionistas y beneficiarios finales al Banco Central del Uruguay, según resulta del Certificado de Recepción emitido por dicho organismo el día 7 de marzo de 2024, número 8236095, habiendo declarado el representante de la sociedad que con posterioridad a dicha comunicación no ha habido modificaciones en la titularidad del capital accionario ni en los beneficiarios finales de la sociedad. -----

EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para presentar ante las oficinas que correspondan, extendiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Maldonado, el día treinta de julio del año dos mil veinticuatro.-



Ana Margarita Duaso
ESCRIBANA





Hp N° 304217



ESC. MARIA PIA CAIRO DUASO - 18576/6

MARÍA PÍA CAIRO DUASO, Escribana, CERTIFICO QUE: El Poder Especial
antecedente, otorgado por la entidad **GEMINAR SOCIEDAD ANONIMA**, el día 30 de
julio de 2024 a favor del señor **MILTON ANDRES BARBOZA FERREIRA**, por
documento privado cuyas firmas certificó la Escribana Ana Margarita Duaso, **se
encuentra vigente** en todos sus términos al día de hoy.-----

EN FE DE ELLO, y para presentar ante las oficinas de UTE y cualquier otra que
corresponda, extendiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Maldonado, el
día trece de noviembre del año dos mil veinticuatro.-

**MARIA PIA CAIRO DUASO
ESCRIBANA**

